



San Carlos de Bariloche, 9 de abril de 2021

VISTO:

La Ordenanza C.A./IB N° 1/2021 por la cual se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera Especialización en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear (CEATEN).

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) de la carrera de Especialización en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear, la Secretaría de Posgrado de la UNCuyo solicitó que ciertos aspectos de organización interna de la carrera quedaran plasmados en un Reglamento.

Que la Vicedirección del Instituto Balseiro, Área Ingeniería, ha presentado una propuesta de Reglamento de la CEATEN, de acuerdo a lo solicitado.

Que la presente propuesta constituye una reorganización de dichos aspectos, los que se encuentran en el en el plan de estudios de la carrera original (Ord. 42/1996-CS) y en el convenio de organización suscripto por la CNEA, la UBA y la UNCuyo (1999).

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones:

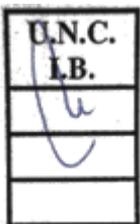
EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO BALSEIRO ORDENA:

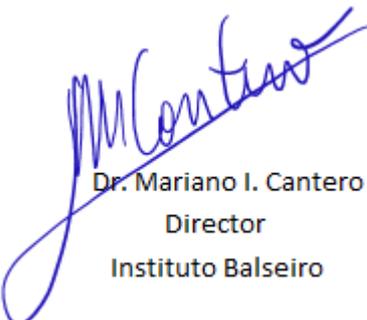
ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de la carrera Especialización en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear, que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: En consonancia con lo establecido por la Resolución 323/2020/-RE, la presente ordenanza que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Instituto Balseiro.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Académico.

ORDENANZA C.A./IB N°: 2/21




Dr. Mariano I. Cantero
Director
Instituto Balseiro

ANEXO I

Reglamento de la carrera de Especialización en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear

1. Preliminares

El presente reglamento establece las normas de funcionamiento de la Carrera de Especialización en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear, de acuerdo con las actuales normativas nacionales y de la Universidad Nacional de Cuyo, que determina las pautas generales por las que se rigen las actividades de posgrado.

1.1. Objetivos y descripción general de la carrera

1.1.1. La carrera de Especialización en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear (CEATEN) tiene por objetivos globales que el/la graduado/a haya logrado:

- a. poseer conocimientos sobre las aplicaciones tecnológicas de la energía nuclear.
- b. disponer de un adecuado manejo técnico, metodológico y conceptual para desarrollar actividades vinculadas con los usos pacíficos de la energía nuclear.
- c. desarrollar habilidades para aplicaciones tecnológicas de la energía nuclear.
- d. profundizar en el campo de las aplicaciones nucleoelectricas.
- e. tener entrenamiento en aplicaciones nucleares concretas.

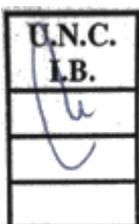
1.1.2. La CEATEN es un emprendimiento conjunto del Instituto Balseiro (IB) de la Universidad Nacional de Cuyo, la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (FIUBA) y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

La formación de los estudiantes es impartida de manera conjunta por estas instituciones teniendo el IB la responsabilidad académica de la carrera.

1.1.3. El funcionamiento de la carrera es supervisado por el Comité de Estudios de la CEATEN, asesor del Consejo Académico del Instituto Balseiro y de la FIUBA. El Comité Académico debe promover las condiciones para que los objetivos se cumplan en un ámbito de excelencia académica y con un marco curricular flexible, que favorezcan la optimización de las capacidades profesionales del/de la egresado/a.

1.1.4. La CEATEN tiene una duración de 1 año. En ese período, cada estudiante debe completar su plan de formación, consistente en el cursado de un conjunto de materias especificadas, y en la realización de un Trabajo Final bajo la dirección de un investigador o tecnólogo formado. La carga horaria total mínima es de 1480 horas.

1.1.5. El estudiante que en los lapsos previstos aprueba todas las materias de su plan de formación y defiende exitosamente su Trabajo Final, recibe el título de Especialista en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Universidad de Buenos Aires.



2. Autoridades y organización

2.1. Comité de Estudios

El funcionamiento de la carrera de CEATEN está supervisado por un Comité de Estudios de la carrera, asesor del Consejo Académico del Instituto Balseiro. El Comité de Estudios, presidido por el Director de la Carrera estará formado además por un representante de la CNEA y uno de la FIUBA. Este comité reportará al Consejo Académico del Instituto Balseiro, último responsable de los aspectos académicos de la carrera. Anualmente, el Consejo de Estudios de la Carrera informará al Consejo Directivo de la FIUBA los aspectos relevantes de la carrera.

El Director de la Carrera y Coordinador del Comité de Estudios será un docente del Instituto Balseiro y es designado por el Consejo Académico del Instituto Balseiro.

2.2. Funciones del Comité de estudios

2.2.1. El Comité de Estudios tiene injerencia en los aspectos académicos de la organización y funcionamiento de la CEATEN. Las disposiciones referentes a aspectos tales como el otorgamiento de becas, y la fijación de cupos, son definidas y aprobadas por el Consejo Académico del Instituto Balseiro.

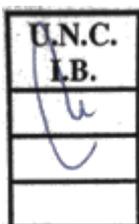
2.2.2. Son funciones específicas del Comité de Estudios:

- a. supervisar la organización curricular de la carrera;
- b. proponer al Consejo Académico del Instituto Balseiro la conformación del plantel docente;
- c. organizar la evaluación de las propuestas de proyectos finales;
- d. supervisar el cumplimiento de las condiciones de admisión y organizar la evaluación de los aspirantes a ingresar a la carrera;
- e. sugerir al Consejo Académico del Instituto Balseiro la nómina de ingresantes;
- f. organizar el seguimiento del desempeño académico y la evaluación de los Trabajos Finales de la carrera de cada estudiante;
- g. promover la evaluación interna y externa de la carrera;
- h. evaluar periódicamente el desarrollo de la carrera, seguimiento curricular, calidad y pertinencia de la estructura curricular y los contenidos formativos. Para esto se tendrá en cuenta las evaluaciones realizadas sobre el parecer de los estudiantes y los docentes con el desarrollo de la carrera;
- i. organizar anualmente las visitas y pasantías a realizar en función de las disponibilidades anuales de centrales nucleares, instalaciones críticas e industrias relacionadas;
- j. evaluar los antecedentes de los/as directores/as que proponen Trabajos Finales y formación de los paneles de expertos que evaluarán los Trabajos Finales.

3. Admisión a la carrera

3.1. Llamado a inscripción.

El llamado a inscripción de aspirantes a ingresar a la carrera de CEATEN se realiza en forma anual, en fecha determinada por el Consejo Académico del Instituto Balseiro a sugerencia del Comité de Estudios de la carrera.



3.2. Inscripción y requisitos de admisión

3.2.1. La inscripción de cada aspirante debe constar de la documentación requerida por el Instituto Balseiro.

3.2.2. Son requisitos de admisión:

Poseer título universitario correspondiente a una carrera de grado de 4 o 5 años de duración como mínimo, de ingeniería (en cualquier especialidad) o de Licenciatura en Física, Química, Biología, Geología.

En caso de tratarse de otro título universitario deberá ser evaluado por el Comité de Estudios de la carrera y autorizado por la Dirección de la Carrera. Graduados/as de carreras de menos de 5 años deberán reunir antecedentes suficientes para realizar los estudios de la presente carrera.

Poseer conocimientos de idioma inglés (lectura y comprensión de textos del área de la carrera).

El Comité de Estudios decidirá anualmente las referencias a los antecedentes que deba presentar cada postulante.

3.2.3. En la evaluación de admisión se analizan los antecedentes de cada aspirante y se determina la factibilidad de concretar exitosamente el plan de estudios de la CEATEN. Como resultado de la evaluación, el Comité de Estudios eleva el listado de ingresantes recomendados al Consejo Académico del Instituto Balseiro para su aprobación.

4. Régimen de estudios, evaluación y seguimiento

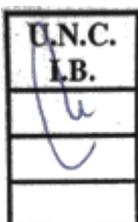
4.1. Cursado y evaluación de materias. Permanencia en la carrera.

El Trabajo Final se desarrollará al final de la carrera y se elaborará en base a las etapas previas.

Al finalizar cada una de las dos primeras etapas se dispondrá de un espacio para recuperar un máximo de 3 exámenes finales reprobados.

4.1.1. Los estudiantes deberán haber aprobado al finalizar cada etapa todos los espacios curriculares de la misma para poder continuar con sus estudios en la etapa siguiente.

4.1.2. En caso de reprobar el examen final de una materia, el estudiante en cuestión debe rendir un examen complementario, inmediatamente antes del inicio de la etapa siguiente. El examen complementario deberá tener características análogas a las de un examen final.



4.1.3. La aprobación del examen final o, en su defecto, del examen complementario de cada materia es condición necesaria para la permanencia en la carrera. El estudiante que reprueba los exámenes final y complementario de cualquiera de las materias pierde su condición de estudiante de la carrera. En casos debidamente justificados, el Consejo Académico del Instituto Balseiro, asesorado por el Comité de Estudios, puede restituir la condición de estudiante regular de la carrera.

4.2. Trabajo Final de especialización

4.2.1. Anualmente, y en fecha a determinar por el mismo, el Comité de Estudios de la carrera invita a investigadores y profesionales del Instituto Balseiro, CNEA, FIUBA, NASA, ARN y de otras instituciones asociadas a la carrera, a presentar propuestas de Trabajos Finales de especialización. La propuesta deberá incluir los lineamientos básicos de un trabajo de investigación o desarrollo con una breve descripción de antecedentes, objetivos y metodología; nombre y filiación del/de la directora/a, el currículum vitae del/la directora/a, autorización formada por autoridad correspondiente avalando lugar de trabajo del/de la estudiante. Las propuestas serán aprobadas por Consejo Académico del Instituto Balseiro.

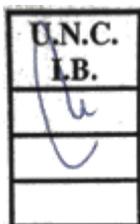
4.2.2. Los Trabajos Finales de especialización de la carrera son trabajos de investigación o desarrollo y/o ingeniería donde se deba aplicar los conocimientos adquiridos durante las primeras etapas de la carrera a la solución de problemas concretos aportando además las capacidades del estudiante producto de su formación profesional.

El Trabajo Final permite incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales de las actividades asociadas a la energía nuclear y sus aplicaciones, y desarrollar aptitudes necesarias para la gestión profesional, mejorando así las posibilidades de inserción en el ámbito laboral. Es un trabajo guiado y supervisado por un/a director/a. Se lleva a cabo en el lugar de trabajo del/la directora/a. Como resultado, da lugar a una presentación escrita del trabajo realizado y a una defensa oral.

4.2.3. El/la directora/a del trabajo deberá tener título de posgrado equivalente o méritos suficientes determinados por su actividad profesional en el tema. Sus funciones son organizar, asesorar y supervisar la realización del trabajo, e informar al Comité de Estudios sobre su desarrollo cuando éste lo requiera. El/la directora/a deberá asegurar la provisión de los medios para la concreción del trabajo.

4.2.4. El Trabajo Final de la especialización deberá ser presentado en forma escrita en idioma castellano, organizado en capítulos en los que se describen el estado del arte, los objetivos del trabajo, la metodología empleada, los resultados alcanzados, conteniendo todas las demostraciones teórico-prácticas, figuras y tablas necesarios y el listado completo de las referencias bibliográficas consideradas.

El Trabajo Final es evaluado por un tribunal formado por al menos tres integrantes, uno de ellos del Comité de Estudios, dos expertos del área, y el/la director/a del proyecto con voz pero sin voto. Los integrantes de cada tribunal son designados por el Consejo Académico del Instituto Balseiro con el asesoramiento del Comité de Estudios.



4.2.5. Como resultado de la evaluación, el tribunal califica el Trabajo Final. La aprobación del mismo es requisito necesario para la obtención del título de Especialista en Aplicaciones Tecnológicas de la Energía Nuclear.

